



**"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO,  
QUILLÓN".**

**MODIFICACIÓN CONTRATO DE EJECUCIÓN  
DE OBRAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3461**  
**QUILLÓN, 14 SEP 2021**

**VISTOS:**

1. Resolución Afecta N°000059, de fecha 22 de octubre de 2019, del Gobierno Regional de Ñuble, que Aprueba Convenio con la I. Municipalidad de Quillón, Tomada en Razón por Contraloría General, Región de Ñuble con fecha 23 de octubre de 2019, para la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
2. Certificado CORE N°159 de fecha 30.07.2019, que acredita la aprobación de iniciativas por parte del CONSEJO Regional de Ñuble;
3. Oficio N°000353, de fecha 04 de noviembre de 2019, elaborado por el Gobierno Regional de Ñuble, donde informa sobre supervisor de proyectos;
4. Decreto Alcaldicio N°4. 964, de fecha 25.11.2019, elaborado por la I. Municipalidad de Quillón, que Toma conocimiento de Resolución Exenta, proyecto del Fondo regional de Iniciativa Local, denominado, **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
5. Ficha Técnica N° 42, de fecha 19.11.2019;
6. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
7. Decreto Alcaldicio N°4.995, de fecha 26.11.2019, que aprueba llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales, y designa comisión de evaluación, para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
8. Licitación Pública ID N°4366-34-LR19;
9. Apertura Electrónica, de fecha 27.12.2019;
10. Ord. N°03/01/2020, de fecha 03 de enero de 2020, donde se le solicita al Gobierno Regional de Ñuble, autorizar incremento de recursos para adjudicación de proyecto ID 40007647-0;
11. Decreto Alcaldicio N°281, de fecha 16.01.2020, que aprueba Aumento de Plazo para adjudicación de licitación pública ID 4366-34-LR-19, del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
12. Certificado N°033, de fecha 23.01.2020, de Gobierno Regional de Ñuble, que autoriza incremento de recursos del 10% para ejecución del proyecto;
13. Correo electrónico de fecha 19.02.2020, donde se notifica a la municipalidad que se encuentra tomada de razón, resolución que crea asignación presupuestaria indicando que se puede proceder a adjudicar la presente licitación,
14. Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 24.02.2020, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
15. Orden de Compra N°4366-38-SE20, de fecha 24.02.2020;

16. Correo electrónico de fecha 05.03.2020, remitido por el Sr. Eduardo Fuentes, abogado de la Municipalidad de Quillón, donde aprueba contrato de ejecución de obra **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**;
17. El contrato, suscrito con fecha 10 de marzo de 2020, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada **"CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN"**
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
20. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
21. Acta de entrega de terreno con fecha 11.05.2020
22. Carta ingresada por empresa con fecha 29.01.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
23. Informe Técnico del ITO N°006/2021 de fecha 04.02.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
24. Decreto Alcaldicio N°540, de fecha 05.02.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
25. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 02.03.2021, póliza de garantía renovada por aumento de plazo.
26. Carta ingresada por empresa con fecha 14.05.2021; solicitando prorroga de extensión de aumento de plazo.
27. Certificado Técnico de Asesoría de Inspección técnica de la obra (AITO), que acoge aumento de plazo de la obra, antecedente enviado por correo electrónico con fecha 25.05.2021
28. Informe Técnico del ITO N°011/2021 de fecha 27.05.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
29. Carta ingresada por empresa con fecha 29.07.2021, que solicita Aumento de plazo de la obra.
30. Informe Técnico del ITO N°18/2021 de fecha 02.08.2021, autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón.
31. Decreto Alcaldicio N°2.801, de fecha 04.08.2021, que Aprueba aumento de plazo de ejecución de obra.
32. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 19.08.2021, póliza de garantía por aumentos de obras.
33. Empresa GMPG Ingeniería y Construcción SPA., hace ingreso con fecha 27.08.2021, extensión póliza de garantía fiel cumplimiento del contrato.
34. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;

35. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta Municipal de Directivos que Indica;
36. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
37. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12.03.2021, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal;
38. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
39. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El Artículo Primero, Segundo y Tercero de la Modificación de contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2021, entre la empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4**, y la **I. Municipalidad de Quillón**, para la Licitación Pública ID N°4366-34-LR19, denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**".

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE;** Modificación de Contrato de Ejecución de Obras, suscrito con fecha 09 de Septiembre de 2021. Entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la Empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA., RUT N°76.116.410-4**, representada por don **ALEJANDRO DAVID GALLEGUILLOS RIFFO., RUT N° [REDACTED]** en atención al proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", de la licitación pública ID N°4366-34-LR19 por un monto de \$11.416.638 (once millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos treinta y ocho pesos), con fondos del Gobierno Regional, Región de Ñuble.
2. La empresa **GMPG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SPA.,** hace ingreso para ampliar la garantía de la presente modificación de contrato por ampliación de obras, de acuerdo a lo indicado en el punto 5.3.3. **Garantía de fiel cumplimiento de contrato**, de las Bases administrativas especiales. Boleta de garantía N°6002128, Banchile corredores de seguros, Chubb Seguros Chile S.A, por un monto de 38,29UF con fecha de vencimiento 01 de Enero del 2022.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

JAS/EFH/ASG/MRB/mvg

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



**MODIFICACION DE CONTRATO**  
**DE EJECUCION DE OBRAS**

En Quillón, a 09 de Septiembre del año 2021, comparece, por una parte entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, comuna de Quillón, representada legalmente por don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Alcalde de la comuna de Quillón, cédula de identidad N° [REDACTED] y, por otra parte, el proveedor o contratista "**GMPG INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA**", RUT N° 76.116.410-4, representada por don **ALEJANDRO DAVID GALLEGUILLOS RIFFO** Rut: [REDACTED] quienes convienen la siguiente Modificación de Contrato, respecto de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN**", obra ejecutada de acuerdo a contrato administrativo suscrito con fecha 10 marzo de 2020, como consecuencia de la licitación pública ID: 4366-34-LR19.

**PRIMERO:** Que, con fecha 10 marzo de 2020 se suscribió entre las partes contrato administrativo para la ejecución de la obra "**Construcción CENDYR Náutico, Quillón**", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.282 de fecha 13 de Marzo de 2020, contrato celebrado previa licitación pública ID: 4366-34-LR19, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4.995 de fecha 26 de noviembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que, conforme a los antecedentes técnicos elaborados por la unidad técnica del municipio, particularmente los informes; Informes de Hallazgos N°1, Informes de Hallazgo N°2, Informes de Hallazgos N°3, (Se adjuntan), y especialmente informe del I.T.O. del proyecto; Informes Técnicos N°26 y 30 de fecha 07/08/2020 y 02/10/2020 respectivamente (se adjuntan), se concluye por parte de la contraparte técnica municipal que existe la necesidad imperiosa e indispensable de modificar el proyecto u obra contratada, toda vez que de estos antecedentes aparece claramente en Informes mencionados anteriormente, aquí se indica y aborda problemática de la altura de la Napa freática, es imposible evacuar sistema sanitario en forma gravitacional, problema o inconveniente técnico no previsto al momento de la licitación y cuya solución resulta indispensable para el cabal cumplimiento al contrato y del convenio suscrito en su oportunidad con el Gobierno Regional de Ñuble para la ejecución completa y útil del proyecto "**CENDYR Náutico, Quillón**".

Que, a fin de resolver el problema expuesto, y de acuerdo a los informes técnicos antes citados, se hace necesaria la modificación del proyecto, debiendo procederse a aumentar las obras en el



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DIRECCIÓN OBRAS MUNICIPALES

sentido de Implementar y construir una Planta Elevadora de Aguas Servidas y también resultando necesario para la ejecución completa y útil del proyecto.

**TERCERO:** Que, a fin de resolver el problema expuesto, y de acuerdo a los informes técnicos y recomendaciones de la unidad técnica antes citados, se hace necesaria la modificación excepcional del contrato, en el sentido de convenir un aumento de obras y la ejecución de obras extraordinarias para la ejecución de los trabajos de **"Modificación Proyecto de Alcantarillado"**, para lo cual se ha dado cumplimiento previamente a lo estipulado en las BAE de la Licitación Pública precitada, específicamente en el punto 5.5 de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4.995 de fecha 26 de noviembre de 2019, habiéndose solicitado autorización al Gobierno Regional de Ñuble y Recomendación Técnica respectiva al Ministerio de Desarrollo Social, según da cuenta Oficio N°000503 de fecha 06.07.2021, Gobierno Regional de Ñuble; Aprobación de RATE RS de reevaluación a proyecto "Construcción Cendyr Náutico, Quillón", Se Informa, que con fecha 01.07.2021, las obras extraordinarias fueron aprobadas por parte del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

**CUARTO:** Que, conforme a lo expuesto en las cláusulas precedentes, y previa autorización de la unidad Mandante y del Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón, las partes consienten y aprueban la modificación del contrato antedicha para la cabal y completa ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN CENDYR NÁUTICO, QUILLÓN" cód. BIP 40007647, asignación presupuestaria 215-31-02-004-001-062-SP-02 del Gobierno Regional región de Ñuble, que considera un aumento de precio por la suma total de \$11.416.638 para las obras adicionales por concepto de **"Modificación Proyecto de Alcantarillado"**, trabajos consistentes en los siguientes aumentos de obra y la ejecución de las siguientes obras extraordinarias:

**Modificación Proyecto de Alcantarillado.**

Necesario para entregar una solución factible al proyecto sanitario. La planta elevadora es la única solución que se puede aplicar a esta problemática y que fue revisada y aprobada dicha modificación por proyectista sanitario.



**Tabla AUMENTO DE OBRA (Modificación 2)**

	PARTIDAS DE LAS OBRAS CONTRATADAS	UNID.	CANT.			PRECIOS UNITARIOS	CANT.		
			DE OBRAS CONTRATADAS	DE OBRAS ADICIONALES	DE OBRAS TOTALES		MONTO OBRAS CONTRATADAS	MONTO OBRAS ADICIONALES	
AUMENTOS DE OBRA	1	Escalación	m <sup>3</sup>	1800	1800	1800	\$25.392	\$45.711.600	\$45.711.600
	2	Piensa construción Fe 8	Kg	3185	210,00	3395	\$885	\$2.910.225	\$167.950
	3	Piensa construción Fe 10	Kg	726	370	1096	\$895	\$649.770	\$551.100
	7	Moldaje	m <sup>2</sup>	550	31	581	\$10.712	\$6.191.630	\$322.270
	8	Hormigón de emplazamiento 170 Kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	14	3	17	\$90.191	\$1.443.246	\$270.172
	9	Hormigón de fundaciones C-25	m <sup>3</sup>	143	0	143	\$120.058	\$17.168.394	\$0
	1.3.1	Tubo metalico autoportado 80x150x225 (m)	un	5	1	6	\$1.200.000	\$1.200.000	\$1.200.000
	1.3.2	Protección termomagnética 3x50(A), 150KA	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000
	1.3.3	Protección termomagnética 3x2(A), 60KA	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000
	1.3.4	Interruptor tipo Led	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000
	1.3.5	Resistor tipo 100 (A)	un	2	3	5	\$45.000	\$135.000	\$135.000
	1.3.7	Protección termomagnética 3x10(A), 150KA	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000
	1.3.10	Interruptor diferencial 2x25(Ax20mA) HFI	un	3	3	6	\$45.000	\$135.000	\$135.000
	1.3.11	Interruptor diferencial 4x25(Ax30mA)	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000
1.3.12	Interruptor franco magnetico 220(V), 10(16A)	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000	
1.3.13	Bornas de conexión	un	52	5	57	\$8.000	\$448.000	\$48.000	
1.3.16	Placas y soportes de montaje	un	1	1	2	\$45.000	\$45.000	\$45.000	
1.3.18	Barra de conexión a tierra	un	8	1	9	\$45.000	\$360.000	\$45.000	
1.3.20	Soportes de identificación	un	1	1	2	\$80.000	\$80.000	\$80.000	
1.4.4	Construcción cimientos de anchuras	m <sup>3</sup>	10	15	25	\$4.500	\$45.000	\$67.500	
1.4.8	Excavaciones y rellenos	m <sup>3</sup>	22	4	26	\$29.700	\$653.220	\$314.730	
OBRAS EXTRAORDINARIAS	A.1	BOMBA TR 1.3	un	0	2	2	\$1.750.000	\$0	\$1.400.000
	B.1	VALVULA CORTE 75mm	un	0	4	4	\$86.239	\$0	\$344.956
	C.1	VALVULA DE RETENCION 75mm	un	0	2	2	\$62.300	\$0	\$124.600
	D.1	PVC 110x2 75mm	un	0	42	42	\$11.736	\$0	\$494.652
	E.1	Cable Pvc con del y sistema	un	0	2	2	\$20.970	\$0	\$104.850
F.1	Tapa Metálica	un	0	2	2	\$150.000	\$0	\$300.000	
DEDUCCIONES	1.1	PPR 40 mm	m	-28	-8	-20	\$20.882	\$584.296	-\$215.130
	4.1	Pvc 110mm	m	-72	-42	-30	\$7.202	\$514.544	-\$217.884
	4.7	Camara Inspeccion	un	0	-1	-1	\$400.000	\$0.000.000	-\$400.000

Valor Neto	\$ 8.025.081
Gastos Generales 13,28%	\$ 1.072.780
Impuestos 5,45%	\$ 440.341
Subtotal	\$ 9.538.102
I.V.A	\$ 1.022.825
Total	\$ 11.460.927

**QUINTO:** Que, las obras adicionales señaladas y pactadas mediante la presente modificación contractual, serán financiadas excepcionalmente por el Gobierno Regional de Ñuble, entidad que autorizó la presente modificación según dan cuenta las resoluciones y documentos señalados en la cláusula tercera de este instrumento.

**SEXTO:** Que, por el presente instrumento se viene en ratificar la aprobación de la Modificación de Contrato antedicha, manteniéndose el proyecto en lo demás afecto estrictamente a los antecedentes de la licitación (Bases Administrativas, Proyectos, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes del Proyecto) entregados durante el proceso de Licitación Pública, y según contrato administrativo indicado en la cláusula primera.

**SEPTIMO:** La presente Modificación de obras se firmara en tres copias, quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Que, el precio adicional pactado por los aumentos de obras y obras extraordinarias descritas en las cláusulas precedentes, será pagado en un solo estado de pago dentro del plazo establecido de la obra en ejecución, previo certificado de cumplimiento conforme emitido por la unidad técnica municipal y cumpliendo los demás requisitos establecidos en el punto 9.1 de las Bases Administrativas Especiales aprobadas por Decreto Alcaldicio N°4.995 de fecha 26 de noviembre de 2019 y previa transferencia de los fondos por parte del Gobierno Regional de Ñuble. Además, para garantizar estas obras extraordinarias, la Empresa **GMPG INGENIERIA Y**



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

**CONSTRUCCIÓN SPA**, ha ingresado una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato por el aumento de obras y obras extraordinarias pactadas, la que se detalla a continuación:

Garantía a la vista Póliza N° 6003975, Banchile corredores de seguros, Chubb Seguros Chile S.A. por un monto de 38,29 UF.- tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el 01.01.2022. Según lo indicado en punto N°5.5 de las Bases Administrativa Normas Generales.

**NOVENO:** Para los efectos legales que deriven de la Modificación de Obras, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman;

**ALEJANDRO DAVID GALLEGUILLOS RIFFO**  
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

JAS/EFH/MRB/mrb.-